

SELLO QVARTO, VNO QVARTO
 LLO, ANOS DE MIL Y SISCIENTOS
 Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Sea Notorio a todos el Padre Joseph Vidals
 de la Sagrada Religión de la Compañia de
 Jesus y Rector actual de la Collexio de San
 Pedro y San Pablo de esta Ciudad de
 Mexico = Ocho que en su nombre venden
 y venden a Catharina Juana Xorxe Atanasio
 no ni noy ni noy del Monasterio de Nuestra Señora
 de Xorxe Atanasio que estava en el convento
 de Nuestra Señora de la Encarnacion de esta
 dicha Ciudad de su nombre Juan de Xorxe Atanasio
 persona que es al Reverendo Padre Aniano
 Omej de esta Sagrada Religión y Provincial actual
 de la Compañia de Jesus de esta Provincia de Nueva España,
 una, Mulatilla de Poimmar de un año de edad
 nombrada Aniana que nació en el Tucum de Xorxe
 molon ga que es de dho Collexio hija de Xorxe y
 Xorxe Atanasio su madre mulata ambos esclavos de dho
 Tucum de Xorxe Atanasio los vendió por dho Collexio de
 su a veindumbre de un libre de cupien Hipotecado ni
 otras enaxaciones sin asenar los de ningunas en fer
 medad Publica ni secreta por precio de cincuenta
 pesos de oro comun en reales que por dho Collexio me
 a dado y pagado el dho Reverendo Padre Provincial co
 mo hijo de dho dho ni noy los quales se van a vender
 to el dho Padre Rector para ayuda a cumplir dho pr
 clavo para dho Tucum de los quales me dho por dho
 de Tucum de los dho de los dho Tucum de los dho
 se acuerda = Y desde y en adelante de dho Tucum de los
 Collexio del dho Tucum de los dho Tucum de los dho
 se do venidos Juan de Xorxe Atanasio y Catharina Juana
 Xorxe Atanasio Pua y veta Pua y veta esclava y dho
 y quin en povellos fuesen por dho dho de los dho
 con el dho de los dho de los dho de los dho de los dho
 confusos y de dho dho de los dho de los dho de los dho
 mo Real Vendedor obligo a los dho de los dho de los dho

Collexio o sea Cuidado segun su significado en la mayoria
 tanto forma que por derecho mas poder y deuenir
 obligados Para que siempre la hagamos vigentes que una
 = Ante un compromiso obligo = Poder unenjo de los
 Collexio presentes y futuros y doy Poder a los presentes que
 deuy caury con su derecho Puedan y deuenir
 no ser Para que dello les compellan como por sentencia
 pasada en esta suada y renuado las de en leyes y
 defensas de a favor y General del derecho = Do el dho
 Padre Provincial Antonio Nunez como nro que nro
 Dho Dn no nos enoer otorgo que accepto esta scriptu
 ra como en ella se declara y ha ver recuendo a la dho
 Antoria malata sobre que renuncia ley de las enco
 y su Pueva como en el dho se contiene = J Pedro al Presente
 de dar nra no de un traslado de esta scriptura en P^{re} et
 del dello como guaris por ser rramamente e obver
 lar Dho Dn menar Testar en dho con bento = que se
 ha en Mexico a Venise diez del mes de Agosto de
 Mil e diecienno y ochenta años = Yo Antonio Nunez Dn de
 conserio aborokzante que lo firmamos testigos grande
 Bayna Juan de Toribon y Don Francisco Antonio de Morante
 y veynte y veynte = Antonio Nunez = Joseph Vidal = du
 rui Bartholomeo Morante seviano de ab

Antestimonio de los señores de Misre



Yo el depedim del dho de allanar los que
 de Provincial

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTO
LLO, ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SIETE
CIENTOS Y NVEVE.



3

Rebol y angua de carne de villa romba
en S. Sebastian que se halla en el Puerto de
S. Juan de los Rios de San Juan de los Rios
del Puerto de S. Sebastian Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

4
22
16808